



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°185-2017-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Diciembre del 2017.



VISTO, El Informe N° 183-2017-SGI-SBCH emitido por la Sub Gerencia de Ingeniería, proveído N° 1710311.004 de Gerencia, de fecha 04 de Diciembre del 2017, sobre la elaboración del expediente técnico de la obra "Ampliación de la Infraestructura en Segundo Nivel de la I:E:P: Vicente de la Vega P.J. 09 de Octubre-II-Etapa-Chiclayo-Lambayeque, que mediante acuerdo de fecha 21 de Noviembre del 2017, ha sido aprobado su ejecución, ordenándose a esta oficina la elaboración de Resolución de Aprobación del Expediente Técnico y,



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Informe N°183-2017-SGI-SBCH, de fecha 04 de Diciembre del 2017, la Sub Gerencia de Ingeniería, alcanza la actualización del Expediente Técnico, elaborado y aprobado mediante informe N° 065-2016-JABB-OS-SBCH Ing. José Aníbal Barrera Bulnes adjuntando la actualización del presupuesto y requiere la aprobación del Expediente Técnico para, la obra "Ampliación de la Infraestructura en Segundo Nivel de la I.E.P. Vicente de la Vega P.J. 09 de Octubre-II-Etapa-Chiclayo-Lambayeque de propiedad de la Sociedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es copia fiel del original que tengo
Melva Segura Aguilar
FEDATARIA

05 DIC. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, la Sub Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, adjunta el expediente técnico con el presupuesto analítico actualizado para la obra "Ampliación de la Infraestructura en Segundo Nivel de la I.E.P. Vicente de la Vega P.J. 09 de Octubre-II-Etapa-Chiclayo-Lambayeque, de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con un presupuesto total de S/.146,381.40 (Ciento Cuarentiseis Mil Trescientos Ochentiuno con 40/100 soles)



Que, existiendo la necesidad de brindar un buen servicio educativo, mediante una infraestructura pedagógica en condiciones adecuadas de habitabilidad y confort en la I.E.P. Vicente de la Vega P.J. 09 de Octubre conforme indica en la memoria descriptiva que forma parte del expediente Técnico, emitido por la Sub Gerencia de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es necesario su aprobación;



Que, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 20° y 21°, del Decreto Legislativo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe de ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento, del área usuaria, hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado, la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección y el sistema de contratación.

Por lo que estando a lo dispuesto a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH-A ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN SEGUNDO NIVEL DE LA I.E.P. VICENTE DE LA VEGA P.J. 09 DE OCTUBRE-II-ETAPA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, CON UN PRESUPUESTO TOTAL DE S/.146,381.40 (CIENTO CUARENTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTIUNO CON 40/100 SOLES)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
GERENCIA
Es Copia fiel al Original que tengo a la vista.
Melodi Segura Aguilar
FEDATARIA

06 DIC. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Señalar, que el Sistema para la Ejecución de Contratación, será bajo la Modalidad de Administración Directa, con un Valor de presupuesto total de S/.146,381.40 (Ciento Cuarentiseis Mil Trescientos Ochentiuno con 40/100 soles)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se agregue a los antecedentes administrativos, para los fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 249, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Expediente, sea Remitido a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la presente Resolución, se notifique a los Órganos Administrativos correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
R. Vera León
Dra. Rosario Vera León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Melani Segura Aguilar
Melani Segura Aguilar
FEDATARIA

06 DIC. 2017